



Procuración Penitenciaria  
de la Nación

## **INTERPONE RECURSO DE HABEAS CORPUS**

Esteban Fainberg en representación de Francisco Miguel Mugnolo Procurador Penitenciario de la Nación con domicilio en Avda. Callao 25 4º piso, Dpto “G” de Capital Federal, me presento ante Vs. y digo:

### **I. OBJETO.**

Que vengo por el presente a formular denuncia de Habeas Corpus en función de los internos XXXXXXXXXXXXXy XXXXXXXXXXXXX, quienes fueron trasladados en forma arbitraria de la Colonia Penal de Candelaria (U.17) del SPF, provocando así una agravación de las condiciones de la privación de libertad.

El presente Habeas obedece en razón de haberme constituido en el día de la fecha en la Unidad 17 y así se me informó que por disposición de la Dirección Judicial de ese centro de detención de fecha 06/10/2007 se dispuso por razones operativas el traslado de XXXXXXXXXXXX a la Unidad 6 del S.P.F., de XXXXXXXXXXXX a la Unidad 6 del S.P.F., y de XXXXXXXXXXXX a la Unidad 9 del S.P.F., previo alojamiento transitorio de ellos en el Complejo Penitenciario Federal 2 de Marcos Paz.

Radica el presente pedido en que la privación de libertad de estas personas se ve agravada ante el aislamiento posible que sufrirán por encontrarse lejos de sus seres queridos y sobre todo porque dicha medida impide que ratifiquen las denuncias que fueron presentadas el viernes 5-10-07 ante la Secretaria N° 4 de Juzgado Federal 1 de Primera Instancia de Posadas. Tal circunstancia entiendo hace dilatar la investigación que su Señoría debe pesquisar. Asimismo se adjunta fotocopia de la comunicación de la Dirección Judicial que dispuso ese traslado, haciéndole saber además que dicha orden debió ser confeccionada por el consejo correccional de la Unidad y el día sábado

no se reunió, lo que habla de un delito de falsedad ideológica que motivara el traslado caprichoso, lo que a las claras demuestra la falta de colaboración del personal del servicio , quienes en calidad de funcionarios públicos deben colaborar para el esclarecimientos de los hechos aquí denunciados y no actuar como cómplices de los sucesos objeto de esta investigación.-

Legítima ésta intervención el Art.1 de la Ley 25875 que tiene como objetivo fundamental la institución que represento los Derechos Humanos y de las personas comprendidas dentro del Régimen Penitenciario Federal y de aquellas que se encuentran privadas de su libertad.

## II- PETITORIO:

Por lo expuesto solicito a Vs. Que cite al director de la Unidad 17 para que de cuenta el motivo del urgente traslado.

Se haga cesar la agravación de las condiciones de detención debiendo ser restituidos a la Unidad de origen, a los efectos de que cumplan con la condena fijada; se les reciba declaración en forma profesional en la cede a su cargo para que den cuenta de los malos tratos y abusos a los que fueron sometidos en circunstancias en las que se encontraban privados de libertad.

Éste beneficio es solicitado puntualmente sobre XXXXXXXX, que se encuentra a disposición del Juzgado de Ejecución de Posadas. De XXXXXXXX, también a disposición de dicho Juzgado de Ejecución. Y de XXXXXXXXXXXXX, también a disposición de ese Juzgado de Ejecución.

Provea de Conformidad.

Será Justicia